



---

C/ Carretas, 14 - 5.º  
B  
Tel.: 915 213 111

28012 MADRID  
Fax: 915 230 404

[www.anpe-  
madrid.com](http://www.anpe-madrid.com)  
[anpe@anpe-  
madrid.com](mailto:anpe@anpe-<br/>madrid.com)

C/ O'Donnell, 42 -  
1.º A  
Tel.: 915 214 348

28009 MADRID  
Fax: 915 230 404

## ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

### Enmienda presentada por ANPE-Madrid en el Consejo Escolar

ANPE-Madrid ha presentado en la sesión del Consejo Escolar del 16 de diciembre de 2010, en el *INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2008-2009*, la siguiente **enmienda de adición, que ha sido aprobada e incorporada al Informe:**

*“Con objeto de potenciar, prestigiar y a la vez ordenar de una manera uniforme en toda España los estudios cursados en las Escuelas Oficiales de Idiomas, este Consejo Escolar insta a la Administración Educativa del Estado a que modifique el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de enseñanzas de idiomas del régimen especial, de manera que se incorpore el nivel C a la enseñanza reglada de las Escuelas Oficiales de Idiomas de todo el estado y se homologue adecuadamente el antiguo Certificado de Aptitud al nivel C del Marco Común Europeo de referencia de las lenguas (MCER).*”

**Explicación:** A juicio del profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid, las consecuencias negativas de mayor relevancia del Real Decreto 1629/ 2006 son las siguientes:

- a) **Devaluación del nivel impartido y certificado** en las Escuelas Oficiales de Idiomas: al equiparar el último nivel disponible en las Escuelas Oficiales de Idiomas (Nivel Avanzado 2) a **tan sólo un B2** del Marco Común Europeo de referencia de las Lenguas (MCER), correspondiente a un nivel intermedio alto. Durante los últimos 100 años, las Escuelas Oficiales de Idiomas siempre han llegado hasta los niveles superiores en los idiomas impartidos en sus aulas.

- b) **Devaluación de las titulaciones emitidas** hasta ahora por el Ministerio de Educación: al homologar el anterior Certificado de Aptitud al actual Certificado de Nivel Avanzado, es decir, a tan sólo un B2.
- c) **Injusticia social y educativa:** al obligar a los alumnos de las Escuelas Oficiales de Idiomas a acudir a entidades privadas para poder obtener una certificación válida de los niveles C. Dicha injusticia se agrava para aquellos idiomas que no dispongan de entidades privadas para su impartición y certificación. Esto vulnera el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación:
- “Todos los españoles tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación, en función de sus aptitudes y vocación, sin que en ningún caso el ejercicio de este derecho esté sujeto a discriminaciones debidas a la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia del alumno.”*
- d) **Desorden académico:** al permitir que cada Comunidad Autónoma desarrolle el Nivel Intermedio en 1 ó 2 años, complicando la movilidad del alumnado a efectos de convalidación e integración en aquellos casos en los que el número de cursos académicos no coincida.
- e) **Incoherencia educativa:** mientras la tendencia europea es homogeneizar titulaciones y planes de estudios, el Ministerio de Educación establece una normativa que favorece que los planes de estudios en las Escuelas de Idiomas sean diferentes en cada Comunidad Autónoma, dificultando el reconocimiento de sus titulaciones incluso dentro del territorio nacional.

La reciente publicación de la Orden EDU/3377/2009, de 7 de diciembre, por **no** ser norma de carácter básico, complica gravemente la implantación del nuevo currículo, dañando seriamente el principio de igualdad de oportunidades y la validez de estas enseñanzas en todo el ámbito nacional y europeo. Este carácter no básico de la Orden contraviene la Disposición Adicional Primera 1.2.C de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, ya que **corresponde al Estado** “la fijación de las enseñanzas mínimas y la regulación de las demás condiciones para la obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales **válidos en todo el territorio nacional.**”

Madrid, 21 de enero de 2011